



Prodecon

PROTEGE • DEFIENDE • OBSERVA

Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON),
el Ombudsman Fiscal.

Conoce tus Derechos como pagador de impuestos.

¿Qué es la PRODECON?

- **PRODECON** es un organismo descentralizado de reciente creación, autónomo, del Estado mexicano, cuya función es preservar, defender y promover los **derechos de los contribuyentes**, garantizando su efectivo acceso a la justicia fiscal.
- **PRODECON** es el primer *Ombudsman* fiscal mexicano, cuyo fin es la revisión y mejora permanente de las acciones y prácticas de las autoridades fiscales federales.

Sistema Ombudsman

- En México, hasta antes de 2006, el sistema no jurisdiccional de protección de derechos fundamentales estaba conformado por la CNDH, las Comisiones Estatales y la Procuraduría agraria.
- **2006:** Se establece un *Ombudsman* especializado en la materia tributaria, con la creación de la **Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente**, cuyo objetivo es garantizar a los contribuyentes el efectivo acceso a la justicia en materia fiscal.

Cuales son los derechos fundamentales de los contribuyentes

- Los contribuyentes tienen dos tipos de derechos fundamentales:

Aquéllos que por su universalidad y transversalidad les pertenecen a todas las personas sin importar la materia o ámbito de aplicación. Son de naturaleza formal o de carácter procedimental: audiencia y debido proceso, seguridad jurídica, tutela jurisdiccional, etc.

Las garantías individuales de justicia tributaria: proporcionalidad, equidad, legalidad y destino (Art. 31. IV CPEUM). Su contenido y alcance se ha ido dando a través de la exégesis constitucional de la SCJN

Protección jurisdiccional vs no jurisdiccional **Diferencias entre tribunales y Ombudsman**

- **La facultad de investigación** (exclusiva del *Ombudsman*)
- **El sentido común y el imperio ético del *Ombudsman***
- **Accesibilidad**
- **El *Ombudsman* como intermediario entre las autoridades y los ciudadanos**

Objetivo de la PRODECON

- Establecer una nueva relación entre las autoridades fiscales y los contribuyentes, basada fundamentalmente en el acuerdo e interlocución, pugnando por una relación tributaria más equitativa que reconozca los derechos y la dignidad de los contribuyentes.

DERECHOS DE LOS CONTRIBUYENTES

- Ser informado y asistido por las autoridades fiscales en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, así como del contenido y alcance de las mismas.
- Obtener las devoluciones de impuestos que procedan en términos del Código Fiscal de la Federación y de las leyes fiscales aplicables.
- Derecho a conocer el estado de tramitación de los procedimientos en los que sean parte.
- Derecho a no aportar los documentos que ya se encuentran en poder de la autoridad fiscal actuante.

DERECHOS DE LOS CONTRIBUYENTES

- Carácter reservado de los datos, informes o antecedentes que de los contribuyentes y terceros con ellos relacionados, conozcan los servidores públicos de las autoridades fiscales, los cuales sólo podrán ser utilizados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del CFF.
- Ser tratado con el debido respeto y consideración por los servidores públicos de la administración tributaria.
- Que las actuaciones de las autoridades fiscales que requieran su intervención se lleven a cabo en la forma menos onerosa.

DERECHOS DE LOS CONTRIBUYENTES

- Derecho a ser informado, al inicio de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales, sobre sus derechos y obligaciones, así como a que tales actuaciones se desarrollen en los plazos previstos en las leyes fiscales.
- Derecho a corregir su situación fiscal con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación que lleven a cabo las autoridades fiscales.

Facultades de la PRODECON

- Tiene competencia para conocer de cualquier acto en materia fiscal federal, ya sea emitido por SAT, IMSS, INFONAVIT, CONAGUA o autoridades fiscales coordinadas.
- Sus facultades están contenidas en el artículo 5 de su Ley y reguladas en sus Lineamientos (publicados el 27 de mayo de 2014 en el D.O.F.).

PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE

I. Asesoría y
consulta legal

II.
Representación
legal y
defensa

III. Quejas y
Reclamaciones
(*Ombudsman
fiscal*)

IV. Acuerdos
Conclusivos

V. Investigación
y análisis de
problemas
sistémicos

VI. Proponer al
SAT
modificaciones
a su
normatividad
interna

VII. Emitir
opinión técnica
a petición del
SAT

VIII. Proponer
modificaciones
a las
disposiciones
fiscales

Atribuciones

I. ASESORÍA Y CONSULTA LEGAL

- La **PRODECON** proporciona asesoría y consejo especializado a petición de los contribuyentes en relación con **cualquier acto de las autoridades fiscales federales**, sin importar su monto o cuantía.
- El área de Asesoría es el primer nivel de atención al contribuyente.
- Los contribuyentes podrán presentar por escrito Consultas, que serán resueltas en un plazo no mayor a 20 días hábiles.

Atribuciones

II. REPRESENTACIÓN LEGAL Y DEFENSA

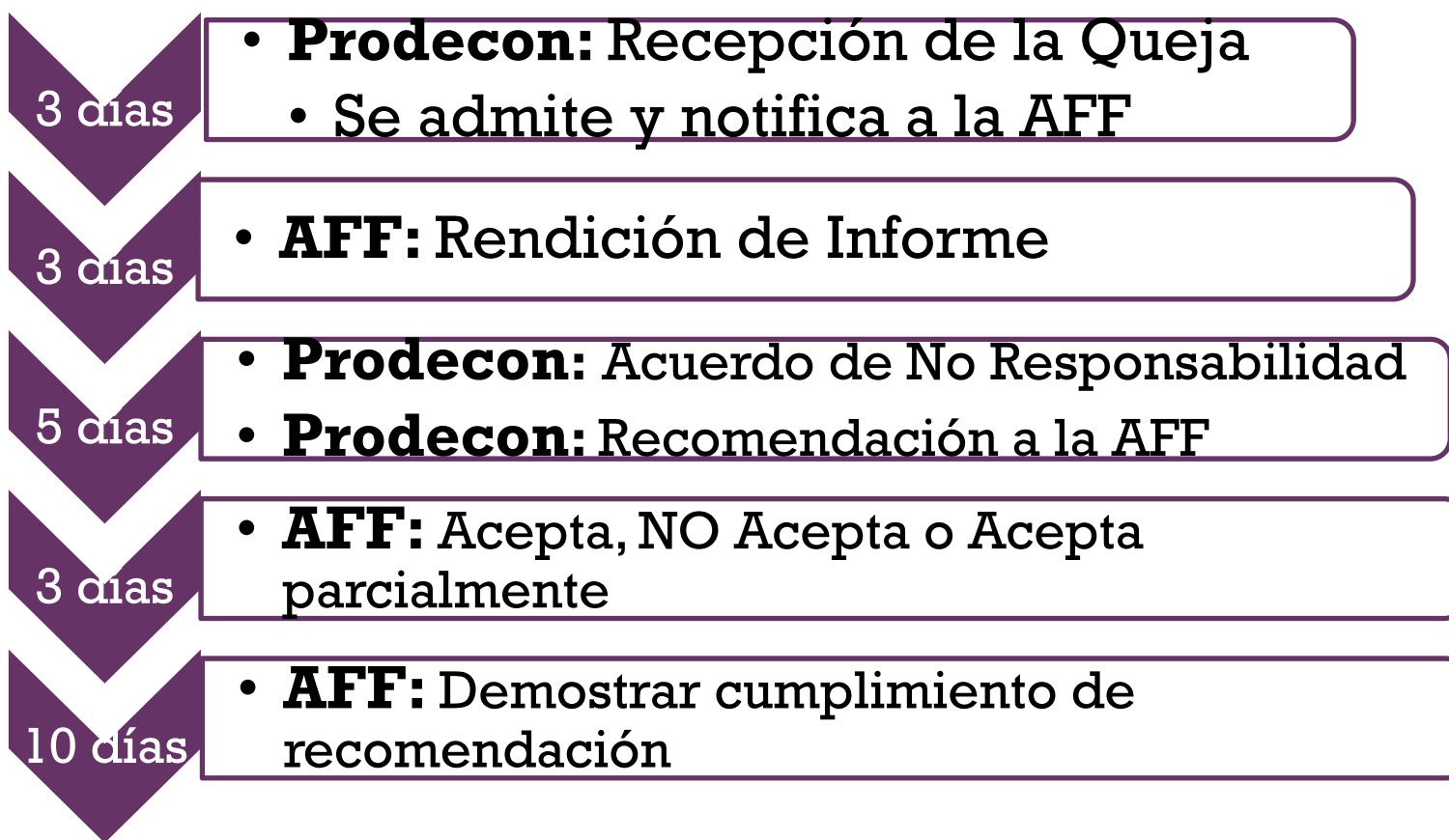
- Se constituye como abogado defensor de los contribuyentes ante las Autoridades Fiscales o Tribunales Federales. En estos casos, SÍ existe un monto **máximo**: que no debe exceder de treinta veces el salario mínimo elevado al año (\$770,000.00 aproximadamente).

Atribuciones

III. PROCEDIMIENTO DE QUEJAS Y RECLAMACIONES (FUNCIÓN DE *OMBUDSMAN*)

- Recibe toda clase de quejas por **actos de autoridades fiscales federales** para verificar que los mismos no vulneren los derechos de los contribuyentes.
- **PRODECON** tiene amplias facultades de investigación, puede requerir informes a cualquier autoridad y **nombrar observadores** que verifiquen las actuaciones de las autoridades fiscales.
- Las quejas o reclamaciones fundadas dan lugar a la emisión de **Recomendaciones públicas** no vinculatorias.

Quejas, Procedimiento



Atribuciones

IV. ACUERDOS CONCLUSIVOS

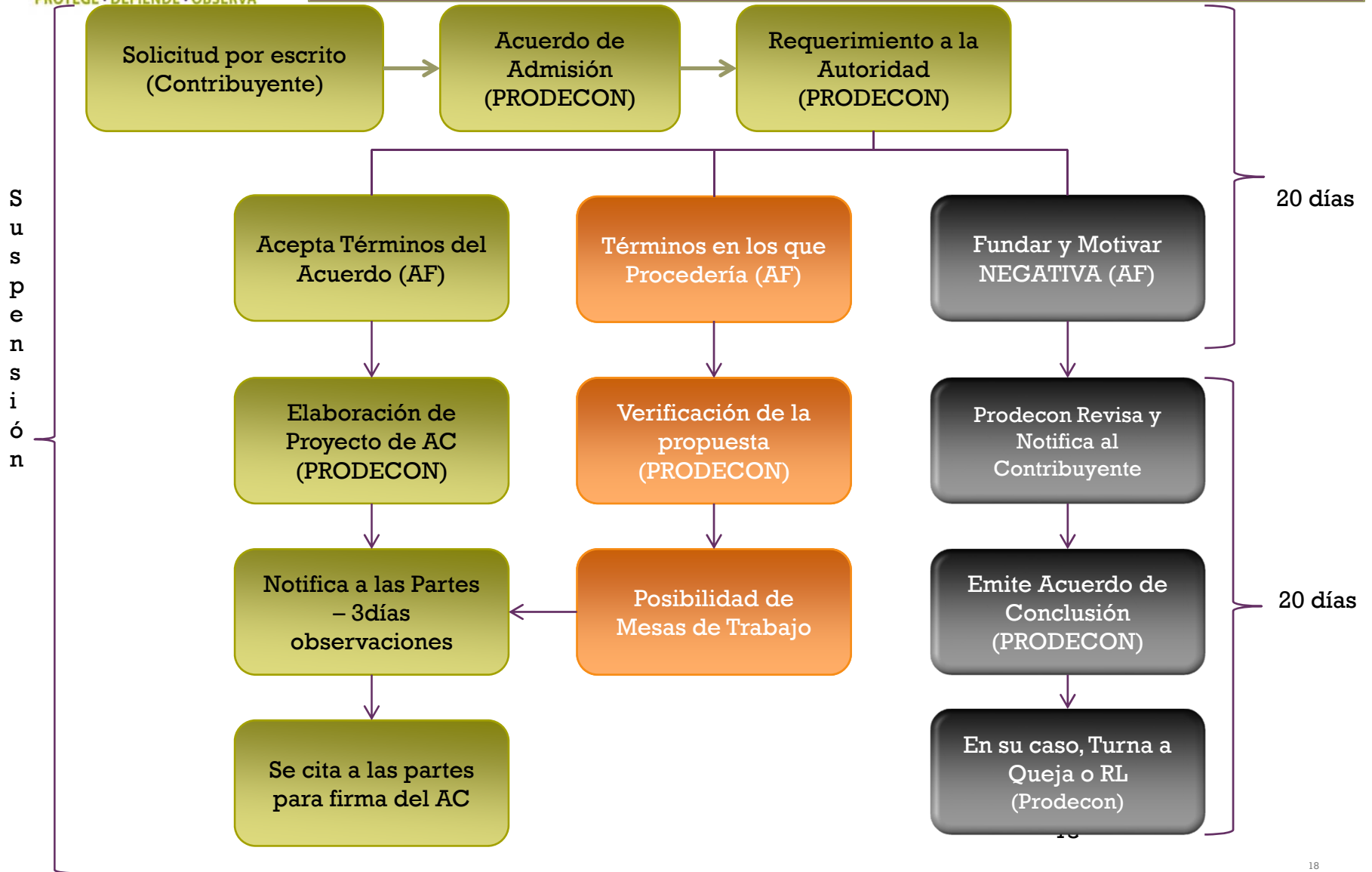
- Como parte de la Reforma Fiscal de 2014 se introduce la figura del “Acuerdo Conclusivo” como un derecho de todo contribuyente de acudir a PRODECON para esclarecer o arreglar las diferencias o desacuerdos que tengan con las Autoridades Fiscales cuando están siendo auditados.
- Se trata del primer medio de solución de diferencias en procedimientos de Auditoria.

Atribuciones

IV. ACUERDOS CONCLUSIVOS

- El Acuerdo Conclusivo puede solicitarse desde el inicio de la revisión y hasta que la autoridad notifique el crédito fiscal.
- Se suspenden los plazos de la revisión hasta que concluya el procedimiento.
- Los acuerdos alcanzados son inimpugnables.
- Se obtiene condonación de multas en un 100%

PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE



Atribuciones

V. INVESTIGACIÓN DE PROBLEMAS SISTÉMICOS

- Son aquellos que derivan de la estructura misma del sistema tributario y se traducen en inseguridad jurídica, molestias, afectaciones o vulneración de los derechos de los contribuyentes, ya sea de una generalidad o de un grupo o categoría de los mismos.
- **PRODECON** puede proceder de oficio o a petición de cualquier interesado para iniciar el procedimiento respectivo.

ANÁLISIS SISTÉMICOS

9/2013 Prodecon sugiere que las personas morales puedan presentar aviso de suspensión de actividades en los mismos supuestos que aplican para las personas físicas

11/2013 Devoluciones de IVA: Prodecon recomienda al SAT no incurrir en prácticas administrativas lesivas.

15/2013 Prodecon sugiere al IMSS se abstenga dar de baja del Régimen Obligatorio a los patrones, sujetos obligados y asegurados, a menos que se compruebe fehacientemente que se actualiza la causal establecida en la Ley del Seguro Social.

ANÁLISIS SISTÉMICOS

9/2014 Prodecon sugiere al SAT permitir a los franquiciatarios tributar en el RIF.

11/2014 PRODECON sugiere al IMSS actualizar el catálogo de actividades para la prima del seguro de riesgos de trabajo.

6/2015 PRODECON sugiere al SAT emitir una regla de carácter general que les permita a las personas físicas deducir los gastos médicos y dentales pagados en efectivo.

8/2015 Mejores prácticas en acciones de cobro persuasivo.

Atribuciones

VI. PROPONER MODIFICACIONES A LA NORMATIVIDAD INTERNA DEL SAT

- Normatividad interna: disposiciones emitidas por las AG del SAT que rigen las actuaciones de sus Unidades Administrativas y que no son publicadas ni difundidas entre los contribuyentes.
- Cuando con motivo del ejercicio de sus funciones la **PRODECON** identifica que la norma interna del SAT afecta los derechos y seguridad jurídica de los contribuyentes, propondrá ajustes o modificaciones a la misma, para preservar los derechos de aquéllos.
- Entre otros casos, se investigan los lineamientos que el SAT utiliza para negar o conceder la condonación de multas.

Atribuciones

VII. PROPONER MODIFICACIONES A LAS DISPOSICIONES FISCALES

- Cuando con motivo del ejercicio de sus funciones sustantivas, la **PRODECON** detecta disposiciones legales que afecten los derechos y seguridad jurídica de los contribuyentes, propondrá a la Cámara de Diputados a través de su Comisión de Hacienda y Crédito Público modificaciones a las mismas.
- El pasado 5 de diciembre de 2012 la Lic. Diana Bernal Ladron de Guevara presento a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados una propuesta para hacer cambios legales al Código Fiscal para regular los embargos de cuentas bancarias.

Atribuciones

VIII. EMISIÓN DE OPINIONES TÉCNICAS A PETICIÓN DEL SAT

- Su propósito es esclarecer y precisar la correcta aplicación de la norma fiscal, apoyando a la AT para que su labor recaudatoria se lleve a cabo con respeto irrestricto a los Derechos de los contribuyentes, a lo cual se encuentran obligadas las autoridades por mandato directo del artículo 1º constitucional.

Atribuciones

REUNIONES CON LAS AUTORIDADES FISCALES

- Convocar a reuniones periódicas y extraordinarias entre las autoridades fiscales y los contribuyentes organizados con el objetivo de detectar áreas de conflicto o de riesgo y sus posibles soluciones.
- Podrán participar los contribuyentes organizados, Cámaras y Confederaciones empresariales y Colegios profesionales registrados ante la **PRODECON**.

Atribuciones

SANCIONES

- **PRODECON** puede imponer **sanciones** a las autoridades fiscales cuando sean omisas en presentar la información requerida en el procedimiento de Quejas y Reclamaciones, o bien cuando no asistan a las reuniones a las que fueron convocadas.
- Podrá denunciar ante las autoridades competentes, la posible comisión de delitos por parte de las autoridades fiscales, así como actos que puedan dar lugar a responsabilidad civil o administrativa.

CULTURA CONTRIBUTIVA

- Generar en el ciudadano la virtud de contribuir o aportar una parte de su riqueza con el fin de lograr el beneficio colectivo, procurando que sea al amparo del respeto de sus derechos fundamentales.
- Además de ser una institución de defensa de derechos fundamentales, también promueve una nueva cultura contributiva que permite al ciudadano cobrar consciencia de sus obligaciones fiscales.



Prodecon

PROTEGE • DEFIENDE • OBSERVA

Av. Insurgentes Sur, No. 954, Col. Insurgentes San Borja, Del.
Benito Juarez, México, D.F., CP. 03100

Tel. (55) 1205 9000, lada sin costo 01800.6110190

atencionalcontribuyente@prodecon.gob.mx